

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ref. TSA0069913

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
9.	Justificación de ausencia de medios.	5
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	5

1. Justificación de la contratación.

La Ciudad Autónoma de Ceuta encarga a TRAGSA la ejecución de varias obras en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Para la ejecución de los trabajos, la empresa TRAGSA ha establecido varias instalaciones en Ceuta para el personal de obra y administración y ha alquilados varios inmuebles para el alojamiento durante larga estancia de parte del personal de obra. Para el mantenimiento y limpieza de todas las instalaciones siempre se ha recurrido a una empresa externa, especializada en este tipo de trabajos. Es por ello, por lo que se procede a la contratación de este tipo de servicios.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA".

A los servicios objeto de este contrato le corresponde el Código CPV: 90910000-9 (Servicios de limpieza).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que el expediente contiene una sola partida.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios obtenidos en contratos menores anteriores.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO: 23.850,00 € (IPSI incluido).

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
1.500	h	Limpieza de instalaciones de Tragsa en la Ciudad autónoma de Ceuta	15	22.500,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				22.500,00 €
Importe de IPSI:				1.350,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				23.850,00 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 67.500,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	22.500,00 €
Importe prórrogas:	45.000,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	67.500,00 €

No se contemplan modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1.

Solvencia Técnica

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos de 20.000 euros en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber prestado servicios para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de servicios similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 20.000 euros en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

Solvencia Económica y Financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 22.500,00 euros.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación de PRECIO, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

La prestación está perfectamente definida y no es posible variar los plazos ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Condición Especial de tipo social:

TRAGSA podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores a los trabajadores. El adjudicatario remitirá a TRAGSA cuando lo solicite, justificante del cumplimiento de los pagos a los trabajadores que prestan el servicio, que, según lo indicado en el PPT, deberán realizarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.

9. Justificación de ausencia de medios.

La empresa TRAGSA no dispone de personal especializado en este tipo de trabajos, por lo que es necesario realizar la contratación a una empresa especializada.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.